CONTRATO
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Salud

17 SEP 2008

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS | **CONTRATO No** 834-2008

ENTIDAD CONTRATANTE	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	NIT No. 800.246.953-2	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	HÉCTOR ZAMBRANO RODRÍGUEZ		
C.C. No. 79.288.376	**Decreto de Nombramiento**	No 391 del 25 octubre 2005, ratificado mediante Decreto No 001 del 1° Enero de 2008 facultado como ordenador del gasto mediante Decreto No. 706 de 1991.	
CONTRATISTA	**ALFREDO LUIS RUEDA PRADA**	**C.C. No 79.488.101**	**NIT 79.488.101-8**
DIRECCIÓN DOMICILIO	Calle 119A No. 57-60 Tor. 6 Apto 817 (Bogotá D.C.)	**TELÉFONO:** 7598200	**RÉGIMEN TRIBUTARIO:** Simplificado

CONSIDERACIONES: 1) Que la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud elaboró los estudios y documentos previos para la prestación de los servicios profesionales objeto de la presente contratación; 2) Que se emitió el correspondiente concepto técnico favorable; 3) Que se envió invitación mediante radicado número 105681 del 13 de agosto de 2008; 4) Que dicha invitación fue aceptada mediante oficio radicado número 106042 del 14 de agosto de 2008. 5) Este servicio se encuentra identificado con el número de requerimiento No 635-1 dentro del Plan de Contratación de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1) OBJETO: Brindar asesoría y asistencia técnica a la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud para la puesta en marcha de la EPS distrital.

2) ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS DEL CONTRATISTA : En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

- Desarrollar mecanismos de coordinación intersectorial e intrasectorial para la implementación del proyecto.
- Dinamizar y socializar el desarrollo del proyecto ante los diferentes actores y entidades.
- Consolidar, complementar y ajustar la documentación que se derive de las diferentes actividades de asesoría realizadas para el desarrollo del proyecto, con el fin de adelantar el proceso de inscripción de la EPS Distrital ante la entidad competente de acuerdo a la normatividad vigente.
- Elaborar los documentos y conceptos necesarios relacionados con el desarrollo del proyecto en las fases de creación, inscripción y autorización de operación regional.
- Rendir informe quincenal de las actividades ejecutadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales al supervisor del contrato, donde especifique el seguimiento a los asuntos a su cargo, las labores realizadas y el estado en que se encuentran y las recomendaciones sugeridas para el desarrollo del proyecto.
- Responder por los bienes que sean entregados a su cargo y al terminar el contrato, hacer entrega de todos aquellos de carácter devolutivo.
- Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe respecto de al evolución de su objeto y alcances, especificando las actividades realizadas.
- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

3) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato es de cinco (5) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio suscrita entre el Supervisor del contrato y EL CONTRATISTA , previo perfeccionamiento y legalización.

4) VALOR: El valor del presente contrato es la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 28'732.440.00) M/CTE

5) FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: cinco (05) mensualidades vencidas cada una por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($5.746.488.oo) M/CTE. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión.

6) RUBRO PRESUPUESTAL: 33.331.33113.01.03.0635 – EPS Distrital	**CDP No** 03368	**Fecha:** 04 de agosto de 2008
7) VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato estará vigente por el término de duración del mismo y ocho (8) meses más para efectos de su liquidación.		**8) PROCEDE LIQUIDACIÓN:** SI

9) GARANTÍA ÚNICA EL CONTRATISTA deberá constituir GARANTÍA ÚNICA que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO del contrato en cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y ocho (8) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

10) SUPERVISOR: Director de Desarrollo de Servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud.

11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios y documentos previos; b) Concepto Técnico; c) Carta de Invitación; d) Carta de Aceptación, e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y f) Certificado de Talento Humano. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 17 SEP 2008

El presente contrato requiere para su legalización pago de impuesto de timbre	NO	El presente contrato requiere para su legalización pago de derechos de publicación	NO

Continuación Contrato de Prestación de Servicios Fondo Financiero Distrital de Salud No 834-2008 17 SEP 2008

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: 12) OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA : **a)** Cumplir lo previsto con los objetivos, las obligaciones y demás disposiciones contempladas en los estudios y documentos previos así como en la propuesta presentada, cuando se requiera y aceptada por EL FONDO; **b)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; **c)** Atender el servicio contratado en forma oportuna; **d)** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato y realizar los pagos correspondientes a publicación y timbre si hay lugar a ellos y a presentar dichos documentos en la Dirección Jurídica y de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud para su revisión y aprobación; **e)** Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social y aportes parafiscales, cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten de conformidad con lo establecido en el Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 4982 de 2007, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 y demás que la adicionen, complementen o modifiquen; **f)** En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto; **g)** Mantener actualizada la Garantía Única que ampara los riesgos exigidos durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales; **h)** Presentar al Supervisor del contrato dentro de los (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe respecto de la evolución de su objeto y alcances; **i)** Concertar la liquidación del presente contrato con el supervisor del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución pactado; **j)** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo y las establecidas por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **13) OBLIGACIONES DEL FONDO: a)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo; **b)** Pagar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO del presente contrato; **c)** Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; **d)** Exigir los comprobantes de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales; **14) CUENTA PARA ABONO DE PAGOS**: EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la Dirección de Desarrollo del Talento Humano o Tesorería, certificación de apertura de cuenta expedida por entidad bancaria en la que conste ser titular de cuenta corriente o de ahorros y en la cual se expresen los siguientes datos: **a)** Nombre o razón social del titular; **b)** Número de Cédula de Ciudadanía; **c)** Nombre de la Entidad Financiera; **d)** Número de la Cuenta. **15) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** EL FONDO controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través del supervisor designado, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por EL FONDO, así como en lo estipulado en la presente minuta y en la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la reglamenten o modifiquen. **PARÁGRAFO**: En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: **a)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **b)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **c)** Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos establecidos por la entidad. **d)** Exigir la calidad de los servicios contratados y en general el objeto contratado de conformidad con las cláusulas aquí insertadas. **e)** Comunicar al Secretario Distrital de Salud y a la Dirección Jurídica y de Contratación en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **f)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. **g)** Entregar a EL CONTRATISTA los insumos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en los plazos acordados. **h)** Velar porque la garantía única se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **i)** Comunicar en forma oportuna a la Dirección Jurídica y de Contratación la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA . **j)** Exigir a EL CONTRATISTA periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos a la Dirección Jurídica y de Contratación para que reposen en el expediente del contrato. **k)** Acordar con EL CONTRATISTA sobre la conveniencia y pertinencia de las adiciones, otrosí, suspensiones, y todas las demás novedades contractuales. **l)** Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato, para efectos de realizar el último pago del mismo y remitir copia a la Dirección Jurídica y de Contratación oportunamente para su liquidación. **16) PENAL PECUNIARIA**: EL CONTRATISTA se obliga a pagar a EL FONDO hasta una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la reglamenten o modifiquen. Este valor ingresará a la cuenta de EL FONDO. EL CONTRATISTA autoriza a EL FONDO para que dicho valor sea descontado directamente de saldos a su favor. **17) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL FONDO, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la reglamenten o modifiquen; so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral anterior. **18) CADUCIDAD**.- EL FONDO, declarará la caducidad del presente contrato por incumplimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y por incumplimiento del artículo 1o. de la Ley 828 de 2003 y demás normas que la modifiquen o adicionen. **19) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80/93, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas vigentes. **20) AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL FONDO y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **21) CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de EL FONDO. **22) SUSPENSIÓN**: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **b)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO**: En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión y presentar el comprobante de pago de los derechos de publicación. **23) ADICIÓN**: El presente contrato se puede adicionar en valor de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **24) TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **a)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución. **b)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos con un (1) mes de anticipación. **c)** Por acuerdo bilateral. **d)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 1**: Para el efecto, el SUPERVISOR debe presentar solicitud en tal sentido a la Dirección Jurídica y de Contratación, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación anexando: **a)** Estado de cuenta. **b)** Certificado de cumplimiento. **c)** Informe final de ejecución. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a los dos (2) anteriormente señalados. Si vencido este plazo EL CONTRATISTA no se presenta a suscribir el Acta de liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL FONDO, dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con lo determinado por el artículo 136 del CCA. **PARÁGRAFO 2:** En todo caso para efectos de la liquidación del contrato se verificará por el supervisor del contrato y certificará el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA , de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **25) GASTOS: PÓLIZA, PUBLICACIÓN E IMPUESTO DE TIMBRE**: Los gastos que ocasione el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA , quien deberá constituir la garantía única que ampara los riesgos exigidos en el presente contrato y pagar los derechos de publicación en la Gaceta Distrital y de timbre cuando haya lugar. EL CONTRATISTA se compromete a presentar dichos documentos a la Dirección Jurídica y de Contratación de esta Secretaría para su revisión y aprobación. **26) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, del registro presupuestal y para su legal ejecución de la aprobación de la garantía única constituida a favor de EL FONDO, por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de esta Secretaría y la presentación del comprobante de pago de la publicación e impuesto de timbre, cuando se requiera. **27) INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: Se podrá aplicar conforme a lo estipulado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **28) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo tales como la negociación directa y la arnigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **29) DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. PARÁGRAFO: Para efectos de notificación, EL FONDO tiene su domicilio en la Carrera 32 No 12 – 81 de Bogotá y EL CONTRATISTA en la dirección señalada en la información general del contrato.

DIRECTOR EJECUTIVO FFDS	EL CONTRATISTA
HECTOR ZAMBRANO RODRÍGUEZ	**ALFREDO LUIS RUEDA PRADA**

Aprobó: María Luz Rozo González Subdirectora de Contratación	**DOCUMENTOS DE LEGALIZACIÓN:**	**Aprobación Garantías**	dd/____mm/____aa/___
Proyectó: Gina María Rodríguez Ruiz	**Certificado de Registro Presupuestal** No.	**Fecha:** dd/____mm/____aa/___	
Radicado No 106215 del 14/08/2008	**Fecha Publicación**	dd/____mm/____aa/___	

EL CONTRATISTA manifiesta su aceptación de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales a través de la Entidad.	**SI**	~~NO~~